

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6996** *MODA 727, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
NAYIKA, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las Juntas Generales universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el veintinueve de mayo de dos mil quince, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Nayika, Sociedad Limitada (sociedad absorbida) por la entidad MODA 727, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) ajustándose al proyecto común de fusión.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de esta última.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades a fusionar, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, los respectivos balances de fusión, así como también el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, en el plazo y los términos legalmente establecidos.

Barcelona, 30 de mayo de 2015.- El administrador único de Nayika, Sociedad Limitada, Jordi Arnau Bueno y El administrador único de Moda 727, Sociedad Limitada, Jaime Arnau Inglés.

**ID: A150029154-1**